



14 JUN 2022

ANGOL,

001430

DECRETO EXENTO N°

1004.-

VISTOS:

a)) El Decreto Ley N° 2.554 de fecha 15 de enero de 2022 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) el Ord. N° 75 de fecha 09 de junio del 2022, solicita Fondo interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. –

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2022.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de **\$200.000 a Don Enrique Vilches Murgadas RUT [REDACTED]** Director Liceo Comercial “Armando Bravo Bravo” Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a Recursos Propios del Establecimiento.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo a Recursos Propios, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ALVARO URRAS MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JEN/EGI/jdl

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Establecimiento
- Transparencia